## **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). Ref: 2021-0110

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por la señora **LINA ELIZABETH SCHROEDER MALDONADO** en contra de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a la entidad accionada PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** el presente proveído por el medio más expedito.

**TERCERO:** Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (<a href="mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>)